



**Empresa de Servicios Públicos
Domiciliarios de Lebrija E.S.P.**
NIT. 800.177.201.5



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P.

ESTUDIOS PREVIOS

**PROCESO DE INVITACIÓN PRIVADA
IP No. 001-2022**

OBJETO

"PRESTACION DE SERVICIO INTEGRAL DE ASEO PARA COMPONENTE DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS, BARRIDO DE VIAS PUBLICAS, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES PUBLICAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE LEBRIJA, SANTANDER"

PRESUPUESTO OFICIAL

TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS (\$360.000.000)

PLAZO

NUEVE (09) MESES Y/O SIN SUPERAR LA VIGENCIA 2022

**MARZO DE 2022
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE LEBRIJA**

Calle 10 No. 9 – 73 Lebrija – Santander / Tel: 656 7823 / Cel: 350 812 2323
E-mail: secretariagrak@empulebrija.gov.co



INFORME DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con los lineamientos previstos en el artículo 33 del Acuerdo No. 003 del 28 de Mayo de 2021 de la Junta Directiva de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija, y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar el análisis de conveniencia y oportunidad para establecer la necesidad de realizar la presente contratación.

El numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual fue modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011, establece que con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, según el caso, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones. Así mismo el numeral 7 Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 señala que la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso.

CIUDAD Y FECHA

Lebrija – Santander, Marzo 01 de 2022.

INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

La ESPL, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP.

DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN A REALIZAR

El presente proceso de Invitación Privada y Contratación se fundamenta en los siguientes documentos:

- a) Acta de Junta Directiva que autoriza al Gerente General de la ESPL para celebrar todo tipo de convenios con entidades públicas y privadas de cualquier orden y para celebrar contratos con personas jurídicas y naturales, consorcios y uniones temporales y demás personas con capacidad jurídica para hacerlo.
- b) Certificación expedida por la ESPL, en la que consta que el proyecto objeto del presente estudio, se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones.
- c) Acta de Junta Directiva por la cual se expide el Manual de contratación de la ESPL.
- d) Resolución Administrativa No. 015 de 23 de enero de 2020, por medio de la cual se creó la Lista de proveedores y/o proponentes aptos e inscritos en la ESPL, para participar en los procesos de contratación del componente de aseo.
- e) Constancia de Invitación a Inscribirse en la lista de proveedores para participar en la Invitación Privada que va realizar EMPULEBRIFA.



- e) Acta de 01 de Marzo de 2022, por medio de la cual se seleccionan las personas invitadas a participar en el proceso contractual los cuales fueron seleccionados de la lista de proveedores que tiene la empresa.
- f) Resolución Administrativa No. 019 de 01 de marzo de 2022 en la cual se designa el Comité Asesor- Evaluador para el presente proceso de invitación privada.

CERTIFICACIONES, PERMISOS, CONCEPTOS DE VIABILIDAD DEL PROYECTO Y DEMAS ACTOS ADMINISTRATIVOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO

Todos los documentos previos requeridos para el desarrollo del proceso contractual, proferidos por la ESPL, serán publicados en documento anexo a la presente, en la página web de la entidad y en el portal único de contratación www.contratos.gov.co

AVISO DE INVITACION PRIVADA Y APERTURA DE UN PROCESO BAJO LA MODALIDAD DE INVITACION PRIVADA

En el proceso objeto del presente estudio, se expedirá y publicará el Aviso de Invitación Privada, el cual contendrá la información sobre el objeto y características esenciales del mismo. En el mismo Acto Administrativo se dará apertura al proceso bajo la modalidad de invitación privada.

DOCUMENTOS DE COMPROMISOS DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION

El proponente deberá anexar con la propuesta, los formatos No. 6 y 7 de COMPROMISO DE TRANSPARENCIA y de ANTICORRUPCION (Anexo al pliego de condiciones), debidamente diligenciados y firmados.

En caso de Proponente plural, estos documentos deben ser diligenciados y firmados por cada uno de sus integrantes.

Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION

- Que el artículo 334 de la Constitución Política de Colombia consagra que la dirección general de la economía estará a cargo del Estado, el cual intervendrá por mandato de la ley, entre otras actividades, en los servicios públicos y privados, para racionalizar la economía con el fin de conseguir el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, la distribución equitativa de las oportunidades y los beneficios del desarrollo y la preservación de un ambiente sano; que el artículo 365 ibídem dispone que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y que es deber de éste asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.
- El objeto social de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija E.S.P. es la prestación de los servicios públicos domiciliarios de ACUEDUCTO,



ALCANTARILLADO Y ASEO. Dentro de la misión de EMPULEBRIJA E.S.P, está la de satisfacer las necesidades de nuestros usuarios con servicios permanentes y de calidad, generando desarrollo, bienestar y crecimiento en la comunidad, garantizando el uso eficiente y racional de los recursos naturales, para garantizar la prestación del servicio en condiciones de eficiencia, calidad y oportunidad.

- Que, a la ESPL, le corresponde prestar los servicios aseo en óptimas condiciones proporciona a la comunidad una satisfacción de prestación de servicio de alta calidad, dicho servicio prestado por EMPULEBRIJA E.S.P. y este debe asegurar su eficiencia, con el fin de cumplir con lo estipulado en la ley.
- Los servicios objeto del contrato a celebrar incluyen el personal, equipos y suministro de todos los elementos necesarios para la óptima prestación del servicio contratado.
- Nuestra entidad no tiene contemplado dentro de su planta de personal estos cargos, por lo que se requiere contratar los servicios de una empresa especializada que preste el servicio sin generar relaciones laborales, ni vulnerar los derechos laborales de las personas vinculadas. La empresa a contratarse, asumiría todos los costos laborales del personal que utilice en la prestación del servicio, tales como los salarios, dotación, seguridad social, aportes parafiscales y prestaciones sociales, a las que tienen derecho por lo consagrado en la legislación colombiana al respecto; así como los costos del suministro de insumas y equipos necesarios para la prestación del servicio de aseo y cafetería.
- Para lograr tales propósitos, la Constitución Política en el artículo 339 estableció que "Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el Gobierno Nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos"
- La proyección poblacional del municipio para el casco urbano es de 22.732 habitantes según las estadísticas del CENSO DANE DEL ÁREA URBANA, esta concentración poblacional demanda continuamente bienes y servicios del estado, para el mejoramiento de las condiciones y calidad de vida de sus pobladores.
- Que de igual forma y en cumplimiento de los objetivos misionales del Plan de Acción Institucional, y para garantizar el funcionamiento y ejecución de labores que le son propias, se requiere PRESTACION DE SERVICIO INTEGRAL DE ASEO PARA COMPONENTE DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS, BARRIDO DE VIAS PUBLICAS, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES PUBLICAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE LEBRIJA, SANTANDER.
- Es por ello por lo que la empresa cuenta con programas del servicio ordinario, como son: el de recolección y transporte de residuos sólidos, el de barrido y el de limpieza de vías y áreas públicas; y el de disposición final. Teniendo como marco, la reducción en el origen, el aprovechamiento y valorización de los residuos, el tratamiento y



disposición final controlada, se definieron alternativas teniendo como base el mejoramiento de la prestación del servicio de aseo, considerándolas con la situación actual. Por lo tanto, la empresa debe realizar el reciclaje con el fin de reducir la generación de residuos sólidos. También es necesario contribuir con el medio ambiente, por lo que se requiere la realización de labores de mantenimiento de las zonas verdes urbanas, como pulmón de la naturaleza. Que la empresa debe cumplir con el barrido, la recolección y transporte, para lo cual se requiere contratar una persona jurídica con idoneidad y experiencia en esta materia.

- Que dentro de las obligaciones que se tiene por la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija E.S.P. es adelantar todas las actividades de recolección y de los residuos sólidos que se producen diariamente en el municipio como también la de realizar el barrido de las vías públicas, y mantenimiento de las zonas verdes del municipio, labor con la que se mitiga la acumulación de basuras, como la procreación de focos contaminantes que un momento dado podrían afectar la salud y el medio ambiente de los habitantes del municipio de Lebrija.
- Que dentro del Presupuesto General de Gastos vigencia 2022 se encuentra contemplado los recursos para el presente objeto contractual.
- Por lo tanto, se requiere de contratar con una persona jurídica idónea la recolección de los residuos sólidos, barrido de las vías, servicios varios y la limpieza y mantenimiento de las zonas verdes del municipio de Lebrija.
- Así las cosas, se considera necesario satisfacer la prestación efectiva del servicio de aseo, siendo prioritario el fortalecimiento del manejo integral de los residuos sólidos, que garanticen la eficiencia, eficacia, cobertura y calidad en la prestación del servicio en el municipio de Lebrija. Con lo anterior se busca garantizar la eficiencia en el servicio, funcionalidad, agilidad, seguridad, corrección y minimización de impactos ambientales, además de dar cumplimiento a la normatividad que regula la materia (Decreto 2981 de 2013, compilado en el Decreto 1077 de 2015).
- La Empresa de Servicios públicos Domiciliarios de Lebrija procederá a adelantar el proceso de contratación, que le permita desarrollar el objeto Contractual mediante la selección de una persona Idónea para tal fin

OBJETO A CONTRATAR

"PRESTACION DE SERVICIO INTEGRAL DE ASEO PARA COMPONENTE DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS, BARRIDO DE VIAS PUBLICAS, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES PUBLICAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE LEBRIJA, SANTANDER"

2. IDENTIFICACION DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO	<u>CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS</u> Con relación a la naturaleza del contrato a celebrarse es preciso señalar que el mismo se configura como un contrato de prestación
-------------------------	---



de servicios. Así mismo, teniendo en cuenta el valor asignado dentro del presupuesto para la contratación del servicio se deberá aplicar el procedimiento establecido para la modalidad de invitación privada de acuerdo con lo preceptuado en el manual interno de contratación y demás normatividad concordante.

Por tratarse de una invitación privada se tendrá lo previsto en el Manual Interno de Contratación de EMPULEBRIJA ESP, de conformidad con lo preceptuado en la ley 142 de 1994 y demás normatividad concordante.

SUPERVISIÓN

SUPERVISOR TECNICO

INGENIERA AMBIENTAL ESPL

SUPERVISOR ADMINISTRATIVO

SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL ESPL

**LUGAR DE
EJECUCIÓN**

MUNICIPIO DE LEBRIJA, SANTANDER

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Artículo 12 -
Acuerdo No. 003
de 28 de mayo de
2021

PROCEDIMIENTO
DE MENOR
CUANTÍA

Para la celebración de contratos por cuantía superior a 200 SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES --SMLMV-, y hasta 2.000 SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES --SMLMV- al momento de ordenarse la apertura del proceso contractual

El régimen jurídico aplicable dada la naturaleza de Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden municipal que ostenta la ESPL, es el contenido en el Acuerdo No. 003 de Mayo 28 de 2021 (Manual interno de Contratación de la Entidad) y en lo no previsto en el manual de contratación y sin perjuicio de atender las disposiciones Constitucionales, se aplicarán las normas comerciales y civiles; y lo contenido en el pliego de condiciones.

El presente proceso se realizará bajo la Modalidad de Selección: INVITACION PRIVADA, teniendo en cuenta los siguientes fundamentos jurídicos:

- Que conformidad con lo establecido en el Artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, que prescribe: *"Del régimen contractual de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta, sus filiales y empresas con participación mayoritaria del Estado. Modifíquese el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así: Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades*



de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la Ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes”.

- Así mismo el artículo 31 de la ley 142 de 1994, prescribe: “Régimen de la contratación. Los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente ley disponga otra cosa”.

Por lo tanto, de las normas relacionadas se establece que la contratación de las Empresas de Servicios Públicos se rige como regla general por las normas de DERECHO PRIVADO.

Según las normas de creación, LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LEBRIJA, es una empresa industrial y comercial del Estado de carácter municipal, cuyo objeto social es la prestación de los servicios públicos domiciliarios de ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO.

Que de acuerdo con lo establecido en los Estatutos de la Entidad y la ley 142 de 1994, corresponde a la Junta Directiva “expedir las normas generales de contratación de la Empresa y señalar las cuantías dentro de las cuales el Gerente podrá delegar la competencia para adjudicar y celebrar contratos.”

Mediante Acuerdo No. 003 de Mayo 28 de 2021, La Junta Directiva de la ESPL, adoptó el Manual de Contratación para la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija. El mencionado, en su artículo 12 establece: “Cuantías para Contratar: Fijese las siguientes cuantías en la contratación de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LEBRIJA EMPULEBRIJA ESP, así:

2. MENOR CUANTÍA. Superior a 200 SMLMV y hasta 2.000 SMLMV.

CAPITULO II PROCEDIMIENTOS INTERNOS PARA LA CONTRATACION:

Las modalidades de contratación que utilizará la ESPL serán las establecidas en el artículo 35 y el cual establece los siguientes:

- CONTRATACION DIRECTA
- CONTRATACION DE INVITACION PRIVADA
- CONTRATACION DE INVITACION PÚBLICA

ARTICULO 37. INVITACION PRIVADA. Cuando el valor estimado del contrato sea de MENOR CUANTIA es decir hasta 2000 SMLMV, la Empresa de Servicios Públicos de Lebrija Empulebrija ESP, solicitara hasta tres (3) propuestas, ofertas o cotizaciones, por medio escrito o electrónico.



PARAGRAFO 1: PROCEDIMIENTO INVITACION PRIVADA: Procedimiento de la CONVOCATORIA PRIVADA: Cuando el valor del contrato sea superior a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes, e igual o dos mil (2000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, se realizará mediante mínimo tres (3) invitaciones a cotizar y se suscribirá contrato firmado por el Gerente.

Para adjudicar el contrato deberá existir un Acta de Evaluación Firmada por el Comité Evaluador, Acta en la cual se establece orden de elegibilidad a consideración del Gerente General...

Así las cosas, lo procedente para el presente proceso precontractual será la utilización de la modalidad de INVITACIÓN PRIVADA, debido a la cuantía y el cumplimiento de lo estipulado en el Manual de Contratación de la Entidad.

4. CARACTERISTICAS TECNICAS Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. ESPECIFICACIONES Y/O OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL

El adjudicatario deberá realizar las siguientes actividades, las cuales serán ejecutadas de acuerdo con el cronograma presentado por la empresa contratante:

ALCANCE	PRESTACION DE SERVICIO INTEGRAL DE ASEO PARA COMPONENTE DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS, BARRIDO DE VIAS PUBLICAS, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES PUBLICAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE LEBRIJA, SANTANDER.
PERSONAL MINIMO REQUERIDO	15 TRABAJADORES DISTRIBUIDOS: PERSONAL DE BARRIDO. PERSONAL RECOLECCION. PERSONAL DE JARDINERIA Y MACANEO. PERSONAL OFICIOS VARIOS

4.2. PRESUPUESTO OFICIAL

La EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P.L – EMPULEBRIJA estima el valor de la contratación a realizar en la suma de: TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS (\$360.000.000).

La entidad determino los requisitos y especificaciones técnicas que se encuentran en el anexo denominado "**ESPECIFICACIONES TECNICAS**", el cual hace parte integral de este estudio, y en el que se detallan actividades a realizar y que estará obligado el contratista a ejecutar en desarrollo del contrato.

4.3. JUSTIFICACION DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para la presente contratación se establecieron las necesidades referentes al tema y de acuerdo con estudio del sector, se consultó con personas que realizan este tipo de negocios jurídicos, obteniendo los precios actualizados del mercado.



Para tal fin fueron presentadas cotizaciones de personas especializadas en este ramo, las cuales hacen parte integral de este estudio, obteniendo como valor estimado del contrato la suma de TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$360.000.000).

En virtud de lo anterior, el presupuesto estimado para la presente contratación equivale a la suma de TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$360.000.000), valor en el que se entienden incluidos, ejecución y liquidación del contrato, la remuneración para el contratista, las demás deducciones a que haya lugar; y en general todo aquello que sea necesario para dar cabal cumplimiento del objeto contractual. Se calificará como NO ADMISIBLE, y no será objeto de evaluación la propuesta que exceda en su oferta el valor del presupuesto oficial establecido para la presente convocatoria pública.

4.4. ANALISIS DE LOS PRECIOS DE MERCADO

Para estimar el valor del mercado, se procedió con la siguiente metodología, con el fin de obtener un precio ajustado a las condiciones del mercado, primero se solicita cotizaciones de los precios requeridos personas reconocidas en la zona luego el análisis del precio del mercado, se obtendrá de las comparaciones que se efectúen con las cotizaciones presentadas en el mercado por los diferentes proponentes y determinar de ellas el precio promedio, aclarando que todas ellas cumplen con las condiciones técnicas, establecido en sus cotizaciones.

5. AUTORIZACIONES

Quien va a suscribir el contrato objeto del presente estudios, por parte de la Entidad, cuenta con las siguientes normas que le autorizan para el efecto:

Que, dentro de Manual de Contratación, se autoriza al Gerente General de la ESP, para celebrar todo tipo de convenios con entidades públicas y privadas de cualquier orden y para celebrar contratos con personas jurídicas y naturales, consorcio y uniones temporales y demás personas con capacidad jurídica para hacerlo.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La entidad debe determinar la oferta más favorable para el caso de invitación privada teniendo en cuenta lo establecido en el Manual Interno de Contratación:

- 1) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportado en puntaje o formulas.

6.1. REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.



Serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación y no otorgarán puntaje los siguientes:

- La capacidad jurídica.
- Las condiciones de experiencia.
- La capacidad financiera y de organización de los proponentes.

La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

No se rechazará una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la entidad en el pliego de condiciones, de conformidad con lo previsto en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y en el citado decreto.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad establece los requisitos habilitantes que regirán para el presente proceso teniendo en cuenta:

- a) El riesgo del proceso de contratación
- b) El valor del contrato objeto del presente proceso de contratación
- c) El análisis del sector económico respectivo
- d) El conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial

6.1.1. CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Este documento se realizará de acuerdo con el formato suministrado por la entidad en el anexo al pliego de condiciones, el cual deberá estar firmado en original por el proponente, persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, o por el representante del proponente plural, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos allí requeridos.

El contenido de dicho documento (FORMATO No. 1 del Pliego de Condiciones) no podrá ser variado, sin embargo, debe diligenciarse los espacios en blanco y los necesarios para suscribirlo. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el mismo, no se aceptarán propuestas condicionadas.

Quien presenta la propuesta debe estar autorizado para comprometer la firma por el valor de la propuesta. En caso de requerir el representante legal autorización para celebrar contratos o partir de determinadas cuantías, deberá la respectiva autorización, para la presentación de la oferta y la suscripción del contrato que se llegará a adjudicar como resultado del presente proceso. El acto que para efecto se aporte deberá cumplir los requisitos y formalidades establecidos en el artículo 189 del Código de Comercio. Si se anexa copia de la respectiva acta, donde se autoriza, ésta debe estar firmada en ORIGINAL por el secretario y/o presidente del órgano competente, con las respectivas constancias que es fiel copia del original, que reposa en el libro de actas y que se encuentra debidamente firmada por el presidente y secretario. En el caso de los Consorcios y las Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que o integren, deberá con dicha autorización, en los mismos términos.



6.1.2 CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCION, EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

- A) Las personas jurídica ya sean en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (consorcio o unión temporal, promesa de sociedad futura o cualquier otro tipo de asociación; cuyo objeto social sea igual o similar con el objeto del contrato a celebrarse) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal no superior a 30 días calendarios anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas , donde conste que de acuerdo con su objeto social cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos, igualmente el objeto social de la empresa, debe corresponder a actividades relacionadas con el objeto del contrato y acreditar que su duración abarca mínimo el término contemplado para la ejecución de cinco (5) años.
- B) Cuando el proponente sea una persona jurídica, que tenga menos de tres (3) años de constituida, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.
- C) De conformidad con lo establecido en la Ley 1258 de 2008, en el documento de constitución de las sociedades por acciones simplificadas, artículos 5° su objeto social se puede comprender una enunciación clara y completa de las actividades principales o puede expresar que la sociedad realizara cualquier actividad comercial o civil lícita. Si nada se expresa el acta de constitución se entenderá que la sociedad por acciones simplificadas podrá realizar cualquier actividad lícita.
- D) Todos los proponentes personas jurídicas o integrantes de proponentes plurales nacionales o extranjero, deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente determinara la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Cuando se prorogue la fecha de presentación de la propuesta, el certificado de existencia y representación legal tendrá validez con la inicialmente prevista.

PARA PERSONA NATURALES

Si el oferente es una persona natural comerciante ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá presentar un certificado de inscripción en el registro mercantil expedido por la cámara de comercio en donde conste que se encuentra inscrito por lo menos con cinco (5) años de antelación, la determinación de su actividad relacionada con el objeto del presente proceso de selección, este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta días calendarios anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas. En este evento, la propuesta se recibe a nombre de la persona natural y no de establecimiento de comercio.

6.1.3 INSCRIPCION EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTE (RUP).

Los proponentes ya sean personas naturales o jurídicas y cada uno de los integrantes del Proponente Plural, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no mayor a treinta (30) días de anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección respectivo, en el cual conste su inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP).



NOTA 1: La inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme, de conformidad con el numeral 6.3 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Decreto Ley 019 de 2013.

NOTA 2: El Certificado constituye plena prueba respecto de la información allí contenida. Se evaluará con base en la más reciente información financiera, esto es a corte de 31 de diciembre de 2020, contenida en el certificado de inscripción, calificación y clasificación, en el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá estar actualizado y en firme, teniendo en cuenta que los estados financieros básicos requeridos para la evaluación de la capacidad financiera del proponente deben estar incluidos en el RUP.

Cuando se prorrogue la fecha de presentación de la propuesta, el certificado tendrá validez con la inicialmente prevista.

6.1.4 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el párrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales.

Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural.

Los proponentes ya sean personas naturales o jurídicas y cada uno de los integrantes del Proponente Plural deberán presentar el Certificado de antecedentes fiscales Contraloría General de la Republica con fecha no mayor a treinta (30) días de anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección respectivo.

6.1.5 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION.

Los proponentes ya sean personas naturales o jurídicas y cada uno de los integrantes del Proponente Plural deberán presentar el Certificado de antecedentes disciplinarios con fecha no mayor a treinta (30) días de anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección respectivo; dicho certificado expedido en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI).

En caso de que, en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta **SERÁ RECHAZADA.**



6.1.6 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES Y CONTRAVENCIONALES, MEDIDAS CORRECTIVAS.

Ningún proponente, persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural, podrá registrar antecedentes judiciales ni contravenciones, para lo cual los proponentes ya sean personas naturales o jurídicas y cada uno de los integrantes del Proponente Plural deberán presentar el Certificado de Antecedentes judiciales y de Medidas Correctivas con fecha no mayor a treinta (30) días de anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección respectivo.

6.1.7 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Todo proponente, Persona Natural o Jurídica o su Representante Legal, en forma individual o integrantes de proponentes plurales, deberán presentar REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO, emitido por la DIAN con fecha no mayor a un (01) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección respectivo.

6.1.8 DOCUMENTO DE IDENTIDAD.

Todo proponente Persona Natural, Representante Legal de la persona jurídica o representante del proponente plural y cada uno de los integrantes de proponentes plurales deberán anexar fotocopia del documento de identificación VIGENTE; así mismo de quien abona la propuesta, si es del caso.

Así mismo todas las personas de origen extranjero que sean integrantes de proponentes plurales y/o representantes legales de estos o proponente como persona natural deberán anexar fotocopia del pasaporte actual y vigente.

6.1.9 LIBRETA MILITAR

El Proponente futuro contratista, cuando sea Persona Natural, o Representante Legal de la Persona Jurídica, o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales, deben anexar fotocopia de la libreta Militar o documento que acredite tener su situación militar definida, siempre y cuando tengan edad inferior a los 50 años. Según lo dispuesto en el artículo 111 del Decreto 2150 del 1995.

6.1.10 CERTIFICACION SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el oferente deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal con el cual se acreditará el cumplimiento de la obligación de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, debidamente firmada en ORIGINAL. Si se trata de un proponente plural, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros.



De igual forma, las personas naturales que actúen a título propio o dentro de un proponente plural, deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes parafiscales, debidamente firmada en ORIGINAL.

6.1.11 DOCUMENTO DE CONSTITUCION DEL PROPONENTE PLURAL

En el evento en que la oferta vaya a ser presentada bajo la figura de consorcio o unión temporal, se deberá allegar el documento de constitución conforme al formato anexo al pliego de condiciones y en este constar por lo menos:

- a) La modalidad de asociación.
- b) Objeto del proceso de selección
- c) Tiempo de duración que no debe ser inferior al término de duración del proceso, celebración y ejecución del contrato y un (1) año más.
- d) Nombre del proponente plural y de sus integrantes.
- e) El porcentaje de participación de cada una de las partes.
- f) La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación en la modalidad de participación a los demás aspirantes a contratar, ni a terceros, sin autorización previa de la entidad contratante.
- g) Cuando el representante legal de la persona jurídica integrante de proponente plural requiera de autorización para ser parte o integrar un proponente plural, deberá anexar el documento por medio del cual se otorgue la autorización.
- h) FIRMADO EN ORIGINAL por los integrantes y el representante del proponente plural.

Cuando la constitución se efectuó bajo la figura de la Unión Temporal se deben señalar los términos y extensión de la participación en la ejecución del contrato. Este documento debe elaborarse previa a cualquier actuación que de manera obligatoria determine la ley o el presente pliego. (Requisito jurídico de capacidad jurídica).

6.1.12 ACTA DE JUNTA DE SOCIOS

Cuando se desprenda del Registro Único de Proponentes que el representante legal de la persona jurídica proponente o integrante de consorcio o unión temporal, requiere de autorización para presentar oferta y suscribir contratos y demás documentos ocasionados con la ejecución contractual, deberá anexarse el documento por medio del cual se otorgue la facultad para presentar la oferta y firmar el contrato. Lo anterior de conformidad con las formalidades establecidas en el artículo 189 de la Ley 410 de 1971 (Código de Comercio).

6.2 EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR

El proponente deberá diligenciar la información completa sobre la experiencia conforme se indica en el **ANEXO No. 4** en el cual deberá incluir toda la documentación que sustenta la experiencia que está acreditando y relacionando.

Teniendo en cuenta la magnitud y la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado. La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van



desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar.

Para comprobar su experiencia, los proponentes deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- 1) Acreditar como mínimo el CINCUENTA por ciento (50%) del valor del presupuesto oficial de este proceso de selección, expresado en SMMLV, en máximo un (1) contrato terminado y liquidado, cuyo objeto sea PRESTACION DE SERVICIO INTEGRAL DE ASEO PARA COMPONENTE DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS, BARRIDO DE VIAS PUBLICAS, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES PUBLICAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE LEBRIJA, SANTANDER, acreditación que debe ser aprobada por el proponente con certificación de la entidad contratante o copia o acta de liquidación o acta de recibo final.
- 2) Todos los contratos serán evaluados por la entidad en SMLMV a la fecha de finalización y en caso de contratos en ejecución con su fecha de inicio o suscripción de este en moneda colombiana.

En la siguiente tabla se mostrarán los valores de SMLMV de los últimos años en Colombia.

AÑOS	VALORES EN S.M.L.M.V
2005	\$381.500.00
2006	\$408.000.00
2007	\$433.700.00
2008	\$461.500.00
2009	\$496.900.00
2010	\$515.000.00
2011	\$535.600.00
2012	\$566.700.00
2013	\$589.500.00
2014	\$616.000.00
2015	\$644.350.00
2016	\$689.454.00
2017	\$737.717.00
2018	\$781.242.00
2019	\$828.116.00
2020	\$877.803.00
2021	\$908.526.00
2022	\$1.000.000.00

El valor total de los contratos celebrados con entidades estatales será aquel que tuvieron a la fecha de entrega del bien. La conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en el año de finalización de estos.

Para la acreditación de los contratos relacionados en la experiencia, los proponentes deberán anexar uno cualquiera de los siguientes documentos:



A) Copia del contrato junto con copia del acta de liquidación, o acta de recibo, donde se especifique lo siguiente:

1. Nombre del contratante
2. Nombre del contratista.
3. Objeto del contrato.
4. Lugar de ejecución.
5. Principales actividades ejecutadas.
6. Valor del contrato

B) Certificación que contenga mínimo:

1. Nombre del contratante
2. Nombre del contratista.
3. Objeto del contrato.
4. Valor del contrato.
5. Fecha de inicio del contrato.
6. Fecha de terminación.

Las certificaciones deberán ser emitidas por la entidad contratante. **NO SE ACEPTARÁN DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR EL MISMO PROPONENTE.**

6.3. CONDICIONES TECNICAS

La ESPL, estima conveniente solicitar unas condiciones técnicas mínimas entre las que se encuentra y especificaciones técnicas del presente proceso, se encuentran anexas en documento denominado "ESPECIFICACIONES TECNICAS", el cual hace parte integral del proceso contractual.

6.4. CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera por exigir guarda relación con el valor del contrato a celebrar, siendo esta adecuada y proporcional, teniendo como objetivo la consecución de un contratista que disponga de los recursos financieros suficientes para ejecutar el contrato dentro del plazo previsto.

Con el fin de verificar la solidez financiera, el Proponente deberá cumplir con los indicadores financieros establecidos en este documento.

El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio. En tal sentido, la verificación de las condiciones de capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, se demostrará exclusivamente con el respectivo certificado del RUP en donde deberán constar dichas condiciones. En consecuencia, las entidades estatales en los procesos de contratación no podrán exigir, ni los proponentes aportar documentación que deba utilizarse para efectuar la inscripción en el registro. No obstante, lo anterior, sólo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la entidad podrá hacer tal verificación en forma directa.



La entidad teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 donde se establece el periodo en el cual los proponentes deberán presentar su renovación, esto es a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, valdrá la información que se encuentre actualizada en el RUP, para la evaluación de la capacidad financiera, para lo cual se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Se evaluará con base en la más reciente información financiera, esto es a corte de 31 de diciembre de 2021, contenida en el certificado de inscripción, calificación y clasificación, en el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá estar actualizado y en firme, teniendo en cuenta que los estados financieros básicos requeridos para la evaluación de la capacidad financiera del proponente deben estar incluidos en el RUP.

La entidad verificará toda la información financiera en moneda legal colombiana y en el SMMLV, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto número 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan, así mismo deberán estar en idioma español.

La entidad podrá solicitar al oferente aportar aquella información adicional que se requiera para constatar requisitos de los proponentes de acuerdo con las características del objeto a contratar.

En atención a la naturaleza del contrato a suscribir y de su valor, La ESPL hará uso de los indicadores que se describirán en el capítulo de acreditación de los requisitos habilitantes, los cuales considera adecuados respecto al objeto del Proceso de Contratación.

A) PATRIMONIO:

- El patrimonio debe ser mayor o igual al 50% presupuesto oficial del presente proceso de contratación.

$$\$360.000.000 \times 5\% = \$180.000.000$$

B) NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

- El nivel de endeudamiento deberá ser menor o igual a 0,60

CALCULO DEL INDICADOR:

$$NE = PT/AT$$

NE = Nivel de Endeudamiento

PT = Pasivo Total

AT = Activo Total

C) INDICE DE LIQUIDEZ

- El índice de liquidez deberá ser mayor a 1,70



CALCULO DEL INDICADOR:

$$L = AC/PC$$

L= Índice de Liquidez

AC= Activo Corriente

PC= Pasivo Corriente.

7.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para efectos del cumplimiento del objeto contractual, el contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza de este y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad, las siguientes:

1. Ejecutar el componente de PRESTACION DE SERVICIO INTEGRAL DE ASEO PARA COMPONENTE DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS, BARRIDO DE VIAS PUBLICAS, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES PUBLICAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE LEBRIJA, SANTANDER y en las zonas estipuladas en los documentos del proceso.
2. Suscribir contratos de trabajo con el personal o asociados requeridos el cual será **COMO MINIMO DE QUINCE (15) EMPLEADOS** para la prestación del servicio, afiliar a estos a las entidades promotoras de salud, aseguradoras de riesgos profesionales y de fondos de pensiones y cancelar los mismos.
3. Pagar oportunamente al personal los salarios, vacaciones y demás prestaciones sociales, a que tenga derecho según la Ley.
4. Mantener contacto con la empresa para evaluar la calidad de la Ejecución de la PRESTACION DE SERVICIO INTEGRAL DE ASEO PARA COMPONENTE DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS, BARRIDO DE VIAS PUBLICAS, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES PUBLICAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE LEBRIJA, SANTANDER, para lo cual el CONTRATISTA, deberá designar un supervisor diferente al personal que se va contratar, para realizar el seguimiento y cumplimiento a las actividades de barrido, de igual manera para que resuelva las inquietudes que se puedan presentar por parte de la comunidad relacionadas con el objeto contractual.
5. En general cumplir estrictamente las disposiciones laborales vigentes, del personal a su cargo.
6. Realizar el objeto del presente contrato con su cuenta y riesgo con los materiales e instrumentos que sean necesarios para el buen cumplimiento de este.
7. El contratista se obliga a identificar mediante un carné a sus trabajadores.
8. En caso que se presente una multa, sanción, por autoridad administrativa a la EMPRESA EMPULEBRIJA por la mala prestación de la ejecución del presente contrato el contratista responderá por esta sanción o multa.
9. Los usuarios son exclusivos de la EMPRESA EMPULEBRIJA dentro del marco de la ley 142 de 1994.



10. El contratista se obliga a tener confidencialidad con respecto a las bases de datos de los usuarios de la EMPRESA EMPULEBRIJA.
11. El contratista se abstendrá de realizar competencia en marco de la prestación del servicio público domiciliario de aseo a la EMPRESA EMPULEBRIJA y un año más desde la terminación del presente contrato.
12. El CONTRATISTA respetara los logos y colores comerciales de la empresa EMPULEBRIJA ESP en el marco de la ejecución del presente contrato.
13. Realizar las labores de mantenimiento, corte de césped, y macaneo de las zonas verdes públicas urbanas del municipio de Lebrija, en donde la empresa presta sus servicios.
14. Entregar la dotación de calzado y vestido de labor a que tienen derecho los trabajadores de conformidad con lo establecido en la ley.
15. Entregar a los trabajadores los útiles e insumos (Palas, sacos, escobas, bolsas, rastrillos, guantes, recogedores), y demás artículos necesarios que requieran las actividades de PRESTACION DE SERVICIO INTEGRAL DE ASEO PARA COMPONENTE DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS, BARRIDO DE VIAS PUBLICAS, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES PUBLICAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE LEBRIJA, SANTANDER.

OBLIGACIONES PARTICULARES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones generales que se desprenden de la naturaleza del presente Contrato, el Contratista se obliga especialmente a:

1. Ejecutar la PRESTACION DE SERVICIO INTEGRAL DE ASEO PARA COMPONENTE DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS, BARRIDO DE VIAS PUBLICAS, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES PUBLICAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE LEBRIJA, SANTANDER, objeto de este Contrato, observando, en lo que sea aplicable, la normatividad vigente. **Parágrafo:** En el evento que EMPULEBRIJA E.S.P., requiera de ajustar la PRESTACION DE SERVICIO INTEGRAL DE ASEO PARA COMPONENTE DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS, BARRIDO DE VIAS PUBLICAS, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES PUBLICAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE LEBRIJA, SANTANDER, objeto del presente contrato se procederá a ajustar el valor del servicio según el caso, sin que este hecho constituya incumplimiento alguno por parte de EMPULEBRIJA ESP, y no habrá lugar a indemnización o compensación alguna para el contratista.
2. **RESPONSABILIDAD AMBIENTAL Y SALUD OCUPACIONAL:** El contratista, se obliga a dar cumplimiento a todas las normas legales y técnicas sobre Seguridad Industrial Resolución 2013 de Junio 6 de 1986 y la aplicación del Decreto 1295 de 1994, prevención y control de accidentes y obligarse a la aplicación de las normas correspondientes a salud ocupacional. De otra parte, el Contratista deberá reportar al SUPERVISOR del Contrato los programas de entrenamiento y capacitación del personal en estos aspectos. Es obligación del Contratista dar cumplimiento a los pagos de los trabajadores que se tengan con la normatividad



laboral aplicable. Los trabajadores que contrate tendrán todas las garantías laborales, constitucionales vigentes.

3. TRABAJADORES DEL CONTRATISTA: Es entendido que el Contratista, en su carácter de verdadero y único patrono del personal que utilice en la ejecución del Contrato, celebrará contratos escritos de trabajo con su personal y asumirá todas las obligaciones resultantes de tal vinculación laboral, y proporcionará todos los instrumentos que se requieran para ejecutar la PRESTACION DE SERVICIO INTEGRAL DE ASEO PARA COMPONENTE DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS, BARRIDO DE VIAS PUBLICAS, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES PUBLICAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE LEBRIJA, SANTANDER, objeto del presente contrato. El contratista mantendrá libre a la EMPULEBRIJA de cualquier responsabilidad u obligación de carácter laboral. El Contratista, como patrono de sus trabajadores, será responsable de cubrir oportunamente los aportes y atender todas las obligaciones de carácter laboral que corresponden por Ley. El Contratista se obliga a pagar al personal que ocupe en la ejecución PRESTACION DE SERVICIO INTEGRAL DE ASEO PARA COMPONENTE DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS, BARRIDO DE VIAS PUBLICAS, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES PUBLICAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE LEBRIJA, SANTANDER, objeto del presente contrato, remuneraciones definidas acordes con el perfil contrato y que no pueden ser menor al salario mínimo legal vigente. Se entiende que cualquier problema que se le presente al Contratista por concepto de Personal, es de su completa responsabilidad y de ninguna manera se considerará como Fuerza Mayor, por lo que se podrá tomar como causal de incumplimiento por parte del Contratista, pudiendo de esta manera la EMPULEBRIJA ESP hacer efectiva la Póliza de Cumplimiento.

4. CALIDAD DE LOS SERVICIOS: El Contratista se compromete a realizar la PRESTACION DE SERVICIO INTEGRAL DE ASEO PARA COMPONENTE DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS, BARRIDO DE VIAS PUBLICAS, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES PUBLICAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE LEBRIJA, SANTANDER objeto de este Contrato de acuerdo con lo estipulado en este Documento, así como también lo estipulado en los Estudios previos.

7.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

Ejercer la supervisión del contrato.

- A. Realizar en la forma y condiciones pactadas el pago de las sumas señaladas en la cláusula relativa a la forma de pago.
- B. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por El CONTRATISTA de conformidad con los términos establecidos para tal fin.



- C. Brindar los elementos que el contratista requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto.
- D. Realizar el trámite pertinente para la expedición del registro presupuestal.
- E. Verificar, revisar y aprobar, el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos como requisito previo e indispensable para suscribir el contrato.
- F. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte de él.

8. ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLOS

De acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la evaluación del riesgo se hará de acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, para todas las modalidades de selección.

Para su manejo se seleccionará la opción apropiada teniendo en cuenta el costo y el beneficio de cualquiera de las acciones identificadas para el tratamiento del Riesgo, las cuales se enumeran a continuación:

- a. Evitar el Riesgo, para lo cual debe decidir no proceder con la actividad que causa el Riesgo o busca alternativas para obtener el beneficio del Proceso de Contratación.
- b. Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra entidad quien asume las consecuencias de la materialización del Riesgo, típicamente se transfiere el Riesgo a través de las garantías prevista el Proceso de Contratación o en las condiciones del contrato estableciendo con claridad quien es el responsable. El principio general es que el Riesgo debe asumirlo la parte que pueda enfrentarlo en mejor forma bien sea por su experiencia, conocimiento o papel dentro de la ecuación contractual, entre otras.
- c. Aceptar el Riesgo cuando no puede ser evitado ni ser transferido o el costo de evitarlo o transferirlo es muy alto. En este caso el Riesgo se recomiendan medidas para reducir el Riesgo o mitigar su impacto, así como el monitoreo.
- d. Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, cuando el Riesgo debe ser aceptado. Para el efecto se sugieren medidas como: (i) aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato; (ii) revisar procesos; (iii) establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos; (iv) especificar estándares de los bienes y servicios; (v) hacer pruebas e inspecciones de los bienes; (vi) establecer sistemas de acreditación profesional; (vii) incluir declaraciones y garantías del contratista; (viii) administrar la relación entre proveedores y compradores.
- e. Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo a través de planes de contingencia, en los términos y condiciones del contrato, inspecciones y revisiones para revisar el cumplimiento del contrato y programas de apremio para lograr el cumplimiento del contrato.



En virtud de lo anterior, la entidad manejará en este proceso contractual la siguiente **MATRIZ DE RIESGOS** según la Guía que para su elaboración implementó Colombia compra Eficiente.

NO		NO		NO	
ESPECÍFICO	EXTRÍNEO	GENERAL	EXTRÍNEO	GENERAL	EXTRÍNEO
DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y como puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO
<p>1. Dificultades de ejecutar el proyecto</p> <p>2. Estudios Previos incompletos o deficientes</p> <p>3. Nuevos impuestos o Gravámenes, Disponibilidad de capital, emisión de deuda, no pago de la misma, liquidez, mercados financieros, desconfianza, corrupción</p> <p>4. Desequilibrio financiero del contrato</p>	<p>1. General</p> <p>2. Externo</p> <p>3. Planificación</p> <p>4. Operacional</p>	<p>1. General</p> <p>2. Externo</p> <p>3. Planificación</p> <p>4. Regulatorio</p>	<p>1. General</p> <p>2. Externo</p> <p>3. Planificación</p> <p>4. Regulatorio</p>	<p>1. General</p> <p>2. Externo</p> <p>3. Planificación</p> <p>4. Operacional</p>	<p>1. General</p> <p>2. Externo</p> <p>3. Planificación</p> <p>4. Operacional</p>
<p>1. Muerte o Bancarrota del contratista o de su Representante Legal</p> <p>2. Incumplimiento de obligaciones contractuales</p> <p>3. 1</p> <p>4. 4</p> <p>5. 5</p> <p>Medio</p>	<p>1. Nuevos impuestos o Gravámenes, Disponibilidad de capital, emisión de deuda, no pago de la misma, liquidez, mercados financieros, desconfianza, corrupción</p> <p>2. Desequilibrio financiero del contrato</p>	<p>1. General</p> <p>2. Externo</p> <p>3. Planificación</p> <p>4. Regulatorio</p>	<p>1. General</p> <p>2. Externo</p> <p>3. Planificación</p> <p>4. Regulatorio</p>	<p>1. General</p> <p>2. Externo</p> <p>3. Planificación</p> <p>4. Operacional</p>	<p>1. General</p> <p>2. Externo</p> <p>3. Planificación</p> <p>4. Operacional</p>
<p>1. Terminación y Liquidación Unilateral en el estado en que se encuentre o Cesión del contrato</p> <p>2. 1</p> <p>3. 2</p> <p>4. 3</p> <p>Bajo</p> <p>NO</p>	<p>1. Desequilibrio financiero del contrato</p>	<p>1. General</p> <p>2. Externo</p> <p>3. Planificación</p> <p>4. Regulatorio</p>	<p>1. General</p> <p>2. Externo</p> <p>3. Planificación</p> <p>4. Regulatorio</p>	<p>1. General</p> <p>2. Externo</p> <p>3. Planificación</p> <p>4. Operacional</p>	<p>1. General</p> <p>2. Externo</p> <p>3. Planificación</p> <p>4. Operacional</p>
<p>1. Contratista</p> <p>2. 201/2021</p> <p>3. 31/12/2021</p> <p>4. Reunión de comité de obra</p> <p>5. En el momento que se presente</p>	<p>1. Desequilibrio financiero del contrato</p>	<p>1. General</p> <p>2. Externo</p> <p>3. Planificación</p> <p>4. Regulatorio</p>	<p>1. General</p> <p>2. Externo</p> <p>3. Planificación</p> <p>4. Regulatorio</p>	<p>1. General</p> <p>2. Externo</p> <p>3. Planificación</p> <p>4. Operacional</p>	<p>1. General</p> <p>2. Externo</p> <p>3. Planificación</p> <p>4. Operacional</p>
<p>1. Contratista</p> <p>2. 201/2021</p> <p>3. 31/12/2021</p> <p>4. Reunión de comité de obra</p> <p>5. En el momento que se presente</p>	<p>1. Desequilibrio financiero del contrato</p>	<p>1. General</p> <p>2. Externo</p> <p>3. Planificación</p> <p>4. Regulatorio</p>	<p>1. General</p> <p>2. Externo</p> <p>3. Planificación</p> <p>4. Regulatorio</p>	<p>1. General</p> <p>2. Externo</p> <p>3. Planificación</p> <p>4. Operacional</p>	<p>1. General</p> <p>2. Externo</p> <p>3. Planificación</p> <p>4. Operacional</p>



General	En Especifico	En Especifico	4
Externo	Externo	Externo	Externo
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tecnológico	Social	De la Naturaleza	Operacional
Faltos en las telecomunicaciones, interrupciones o suspensión de servicios públicos, tecnología emergente, comercio electrónico, o epidemias que afectan	Cambios de gobierno, legislación, políticas públicas nacional, departamental y/o municipal, y/o legislación que genera incómodidad para la comunidad	Catástrofes naturales, Terremoto, Avalanchas, Inundaciones, Huracanes, emisiones y residuos, desarrollo sostenible etc	Accidentes de trabajo por descuido o negligencia del contratista en el uso de las medidas de seguridad (Equipos humanos o tecnológicos inadecuados o insuficientes)
El incumplimiento del Objeto Contractual o la Modificación de los términos establecidos en el Contrato	Paros o problemas sociales que fomenten Vandalismo, Asonadas, etc, que anormalice e impida la ejecución normal del contrato	Destrucción de instalaciones y lesiones personales o muertes	Lesiones personales o fallecimientos, Incapacidad del personal, atentado a la seguridad y la salud
Bajo	Medio	Alto	Externo
EMPUBLEBRIJA E.S.P.L. y Contratista	EMPUBLEBRIJA E.S.P.L.	EMPUBLEBRIJA E.S.P.L. y Contratista	Contratista
Establecer cronograma de reuniones, revisar la aplicabilidad de los procesos, de acuerdo a las normas vigentes	Solicitar fuerza pública de protección	Asignar riesgos 50% E.S.P.L. y 50% contratista	Entrenamiento permanente del personal vinculado al servicio y chequeo de la supervisión
Bajo	Bajo	Medio	Bajo
NO	SI	SI	NO
Supervisores y Contratista	Supervisores y contratista	Supervisores y Contratista	Contratista o Representante Legal
2/01/2021	2/01/2021	2/01/2021	2/01/2021
31/12/2021	31/12/2021	31/12/2021	31/12/2021
Reunión de comité de obra	Reunión de comité de obra	Reunión de comité de obra	Exigir medidas de seguridad diariamente
En el momento que se presente	En el momento que se presente	En el momento que se presente	Todos los días



10	11	12
General	Específico	Específico
Interno	Interno	Interno
Ejecución	Contratación	Contratación
Financiero	Operacional	Operacional
Retrasos en los pagos pactados	No presentación de las garantías exigidas dentro de los términos establecidos	No se Adjudique el contrato
Incumplimiento de las obligaciones del contrato	Retraso de perfeccionamiento del contrato	Reclamos sucesivos con la selección del oferente que retrasa la adjudicación del contrato
1	2	1
2	3	2
3	5	3
Bajo	Medio	Bajo
Contratista	Contratista	EMPULEBRUJA E.S.P.L
Oportuna presentación y trámite de cuentas y Ajustes al PAC de la entidad	Revisar los mecanismos de cobertura existentes y permitir flexibilidad	Revisar y Optimizar criterios de selección
1	1	1
2	1	1
3	2	2
Bajo	Bajo	Bajo
SI	NO	SI
Supervisores y Contratista	Supervisores y contratistas	Supervisores ESPL
2/01/2021	2/01/2021	2/01/2021
31/12/2021	31/12/2021	31/12/2021
Reunión de comité de obra	Reunión de comité de obra	Reunión de comité de obra
Mensual	En el momento que se presente	En el momento que se presente

La entidad administrara los riesgos del proceso de contratación siguiendo los siguientes pasos:

1. Identificación y Clasificación de los Riesgos del Proceso de Contratación.
2. Evaluación y calificación de los Riesgos.
3. Asignación y tratamiento de los Riesgos.
4. Monitoreo y revisión de la gestión de los Riesgos.

La matriz de riesgos se elaborará de acuerdo con la tabla en la cual se establece la clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el riesgo, los tratamientos que se puedan realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

9. GARANTIAS EN EL PROCESO DE CONTRATACION.

RIESGO POR CUBRIR CON LAS GARANTIAS

De conformidad con la ley, los riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación son el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades con ocasión de:

- a.) La presentación de las ofertas;
- b.) Los contratos y su liquidación; y



- c.) Los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

CLASES DE GARANTIAS

El oferente que resulte favorecido, en su calidad de contratista podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones las siguientes garantías:

- a) Contrato de seguro contenido en una póliza.
- b) Patrimonio autónomo.
- c) Garantía Bancaria.

NOTA 1: La responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas solo puede ser amparada con un contrato de seguros.

INDIVISIBILIDAD DE LA GARANTÍA

La garantía de cobertura del Riesgo es indivisible; sin embargo, en los contratos con un plazo mayor a cinco (5) años las garantías pueden cubrir los Riesgos de la Etapa del Contrato o del Periodo Contractual, de acuerdo con lo previsto en el contrato.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la Entidad en los pliegos de condiciones para la Contratación debe indicar las garantías que exige en cada Etapa del Contrato o cada Periodo Contractual así:

- a.) La Entidad debe exigir una garantía independiente para el Contrato.
- b.) La Entidad debe calcular el valor asegurado, de acuerdo con las reglas de suficiencia de las garantías establecidas en el decreto 1082 de 2015.

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL

El Manual de contratación de la ESPL señala en su ARTÍCULO 80.- GARANTIA. El contratista constituirá, a favor de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LEBRIJA-EMPULEBRIJA ESP, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015, a saber:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio Autónomo.
3. Garantía Bancaria,

Con el fin de cubrir los perjuicios derivados de las obligaciones así: EMPULEBRIJA E.S.P. con el fin de asegurar sus intereses, exigirá al Contratista la constitución de garantías expedidas por una Compañía Legalmente constituida en Colombia para particulares o personas jurídicas o garantías bancarias, que aseguren el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato, por tanto la Empresa podrá definir las coberturas, amparos, condiciones, vigencias y montos, las garantías que se deban constituir, las cuales se consignarán en las condiciones de la invitación para presentar oferta y se estipularán en el respectivo contrato.



A través de la Constitución de garantía se busca respaldar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Contratista, como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Suscrito el contrato, el contratista deberá llegar en un plazo no mayor a tres (03) días; a la Subgerencia Administrativa de la empresa la garantía única de amparo del contrato que será revisada y aprobada por dicha dependencia la respectiva póliza, dando por culminado el proceso de perfeccionamiento.

La garantía es exigible para todo tipo de contrato de menor y mayor cuantía y dependiendo de los riesgos que deban cubrirse y previa evaluación del tipo y naturaleza del contrato, se exigirá la constitución de las garantías en función de las siguientes fases del Proceso de Contratación:

1. Fase de Selección: **Es exigible sólo para contratos mayor cuantía.** El oferente debe otorgar garantía de seriedad de la oferta amparando los siguientes eventos:
 - No ampliación de la vigencia de la garantía cuando el plazo para la adjudicación o suscripción del contrato sea prorrogado, siempre que esta prórroga no excede a tres (3) meses.
 - Retiro de la oferta después de vencido el plazo para su presentación.
 - No suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
 - La no constitución de la garantía de cumplimiento del contrato por parte de adjudicatario.

Este cubrimiento ampara el riesgo en caso de que el oferente favorecido con la adjudicación no suscriba el contrato, o no adelante los trámites de perfeccionamiento de este, la cual no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado y su vigencia será de ciento veinte (120) días.

2. Fase de Contratación y ejecución: La garantía es exigible para todo tipo de contrato de menor y mayor cuantía. En esta fase la garantía debe cubrir los riesgos derivados del incumplimiento del contrato. Además, esta garantía debe cubrir todos los siguientes amparos, los cuales pueden tener diferentes cuantías y plazos de cobertura, así:
 - a. **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.** Ampara el riesgo que el Contratista pueda hacer con ocasión de la no inversión del anticipo, el uso indebido del anticipo o la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad del anticipo. **NO APLICA PARA EL PRESENTE PROCESO.**
 - b. **CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.** Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, cuando hay cumplimiento tardío o defectuoso de contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, por los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales y el pago del valor de las multas y la cláusula penal pecuniaria.
 - c. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES.** Este amparo debe cubrir a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del Contratista derivadas de la



contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado

3. Obligaciones posteriores a la ejecución: En esta fase se cubren los riesgos que se presenten con posterioridad a la ejecución del contrato y sus amparos son:

- a. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** La empresa debe exigir en los contratos de obra y en aquellos en que por su objeto o naturaleza lo considere necesario con ocasión de los riesgos del contrato, el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. La entidad debe exigir que la póliza de responsabilidad extracontractual cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la entidad estatal sea el asegurado.

Por lo tanto, el contratista deberá constituir a favor de la ESPL, como mecanismo de cobertura del riesgo, una garantía de conformidad con lo establecido para el efecto en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y sgts del Decreto 1082 de 2015, la cual deberá contener los siguientes amparos.

RIESGO	CUANTIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Termino del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	Quince por ciento (15%) del valor del contrato	Término del contrato y tres (3) meses más.
Responsabilidad Civil extracontractual	200 SMLMV	Término del contrato

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. Para lo cual tiene un plazo **no mayor a tres (03) días** para presentar la respectiva actualización de la póliza.

La Entidad Estatal debe prever en los pliegos de condiciones para la Contratación, el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

TÉRMINO PARA ENTREGA DE LA GARANTIA

El contratista entregará a la ESPL, dentro del plazo estipulado en el cronograma contractual las garantías requeridas.



10. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Que el valor del presupuesto oficial del presente proceso asciende a la suma de TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$360.000.000), el cual se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 22S00022 del 01 de Marzo de 2022 para GASTOS DE FUNCIONAMIENTO con códigos presupuestales No. 2.1.2.02.02.009.05 denominados "PRESTACION DE SERVICIO INTEGRAL DE ASEO PARA COMPONENTE DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS, BARRIDO DE VIAS PUBLICAS, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES PUBLICAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE LEBRIJA, SANTANDER"

11. FORMA DE PAGO

El valor total del contrato será cancelado en pagos mensuales hasta agotar la partida presupuestal, el cual se entregará después de cumplidos los requisitos de ejecución y previa certificación de cumplimiento de las obligaciones del contrato suscrita por el supervisor, y la presentación de los certificados de paz y salvo para con el sistema de seguridad social integral y parafiscales. PARAGRAFO: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro.

Así mismo, el contratista deberá presentar la factura o cuenta de cobro para su trámite y posterior pago.

GRAVAMENES: El proponente al elaborar su propuesta debe tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

- a) Estampillas municipales.
- b) Estampillas departamentales.

NOTA 1: En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

NOTA 2: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro.

OTROS PAGOS:

a) Retención en la fuente, IVA, reteiva, según corresponda.
Igualmente debe tener en cuenta el costo de las pólizas y demás erogaciones a que haya lugar.

PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

NUEVE (09) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.

LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO

El objeto del contrato se ejecutará en el municipio de Lebrija.



Si durante su ejecución se presentan situaciones no previstas, ajenas al control del contratista, que alteren el progreso normal de ejecución, éste podrá comunicar tales hechos por escrito a través del supervisor del contrato y solicitar con base en ello prórroga del plazo. La entidad, previo concepto del supervisor y después de estudiadas las situaciones no previstas y las causas que las origina podrá conceder la prórroga del plazo. En tal caso, se suscribirán las cláusulas modificatorias.

CONCLUYE QUE

Resulta procedente iniciar los trámites inherentes al proceso de selección de contratista en la modalidad de CONVOCATORIA PRIVADA para la contratación de las obras de: CONTRATAR EL COMPONENTE DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE LOS RESIDUOS SOLIDOS, BARRIDO DE LAS VÍAS PÚBLICAS, SERVICIOS VARIOS Y LA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA – SANTANDER. Para lo cual se atenderán los parámetros establecidos en el presente estudio previo.

LUIS FERNANDO MANOSALVA VARGAS

Gerente General

Proyecto: **CARLOS EMILIO NORIEGA SUAREZ**

Asesor Jurídico

Reviso: **YAMIEL FLOREZ VILLANOVA**

Subgerente Administrativo- Oficina gestora



Si durante su ejecución se presentan situaciones no previstas, ajenas al control del contratista, que alteren el progreso normal de ejecución, éste podrá comunicar tales hechos por escrito a través del supervisor del contrato y solicitar con base en ello prórroga del plazo. La entidad, previo concepto del supervisor y después de estudiadas las situaciones no previstas y las causas que las origina podrá conceder la prórroga del plazo. En tal caso, se suscribirán las cláusulas modificatorias.

CONCLUYE QUE

Resulta procedente iniciar los trámites inherentes al proceso de selección de contratista en la modalidad de INVITACION PRIVADA para la contratación de las obras de: PRESTACION DE SERVICIO INTEGRAL DE ASEO PARA COMPONENTE DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS, BARRIDO DE VIAS PUBLICAS, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES PUBLICAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE LEBRIJA, SANTANDER. Para lo cual se atenderán los parámetros establecidos en el presente estudio previo.

LUIS FERNANDO MANOSALVA VARGAS

Gerente General

Proyecto: CARLOS BORDO NOR DONA CLAREL
Aseo: 2-18-13

Fecha: YAIRE, FLOREZ VILLANOVA
Supervisor: ACHILBAKHO-GONZALEZ